

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE UN SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS DE SUELOS Y FERTILIZANTES Y DETERMINACIÓN DE NEMATODOS A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2025.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022 (BOP nº 206/2022, de 27 de octubre).

Las presentes bases tienen como objeto la concesión de una ayuda en especie a los agricultores de la provincia mediante la prestación de un servicio gratuito de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos.

La finalidad de esta convocatoria es poner a disposición de los agricultores una herramienta necesaria para el mantenimiento sostenible de la actividad agraria de sus explotaciones, así como contribuir a la mejora de las producciones agrícolas y de las condiciones medioambientales de la provincia de León.

El servicio gratuito ofrecido por la Diputación se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia para una cantidad máxima anual de muestras de tierra y de determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid de 1.100 análisis de muestras de tierra y 200 análisis de determinación de nematodos, no pudiendo exceder en ningún caso del crédito autorizado:

- *Globodera rostochiensis* y *Globodera pallida* en patata.
- *Heterodera schachtii* de la remolacha.
- *Meloidogyne spp* y *Xiphinema spp* en la vid.

Dichos análisis incluirán la interpretación analítica y la recomendación pertinente para la aplicación de enmiendas y abonados a partir de los resultados obtenidos.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de minimis por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1.408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 20.000 € durante el

período de tres ejercicios fiscales (2023, 2024 y 2025), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, al poder conocer por parte del agricultor la calidad de los suelos de cultivo para aplicar las medidas correctoras en cuanto a fertilización, mejorando con efecto inmediato las producciones.

Segunda.- Beneficiarios y sus obligaciones.- Podrán solicitar el servicio de análisis químicos de suelos y fertilizantes y determinación de nematodos y por lo tanto ser beneficiarios de esta convocatoria, los agricultores de la provincia de León en activo, así como cooperativas o sociedades relacionadas con el ámbito agrario cuya actividad principal sea la elaboración, manipulación, transformación o comercialización de productos agrarios, que habrán de presentar los documentos fehacientes de su condición, así como de la titularidad de las parcelas cuya tierra sea objeto de análisis, o alguno de los miembros de estas.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria:

- Agricultores a título principal.
- Cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT), consejos reguladores DO, IGP, etc. (o alguno de sus miembros).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la LGS las siguientes obligaciones:

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación. Para ello la Diputación incorporará en cada uno de los documentos de los análisis realizados y remitidos al agricultor el logotipo de Diputación y una leyenda donde figurará “análisis subvencionado por la Diputación de León”.

Tercera.- Clase y cuantía de las ayudas.- El número máximo de muestras a realizar por cada solicitante será de 4 para análisis de suelos y fertilizantes y 2 para determinación de nematodos.

La valoración de cada uno de los análisis, se fija en:

42,50 €/ud. análisis químicos + 21% IVA =51,43 €/unidad

07,00 €/ud. análisis nematodos + 21% IVA =8,47 €/unidad

Cuarta.- Solicitudes. Plazo y lugar de presentación.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, deberán presentarse cumplimentando los Anexos I y II (disponibles en el apartado de: Ciudadanía - Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, a través de *Instancia General*, una vez que se hayan entregado las muestras de tierra que se deseen analizar en el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Complejo San Cayetano), acompañando además la siguiente documentación:

Agricultores a título principal.

- Fotocopia de la PAC.
- Copia del último recibo de la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen de autónomos) del agricultor que solicita el análisis.

Cooperativas, sociedades agrarias de transformación (SAT), consejos reguladores DO, IGP, etc. o sus miembros:

- Copia de los estatutos o reglamento de la sociedad.
- Copia de la hoja del libro de registro de socios, donde figure como miembro de la sociedad la persona interesada.
- Copia de la página relativa a los ingresos por “actividades agrícolas, ganaderas y forestales realizadas y rendimientos obtenidos” de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada, en el caso de solicitantes que no tengan la condición de agricultor a título principal.

El plazo para la presentación de las solicitudes, será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

Quinta.- Cuantía presupuestaria.- La concesión del servicio gratuito ofrecido por la Diputación, se concreta en la realización de análisis de suelos y fertilizantes con destino a los agricultores de la provincia de León para una cantidad máxima de muestras de tierra y de determinación de nematodos en los cultivos de patata, remolacha y vid por un importe de 58.261,50 € y hasta finalizar dicha cuantía.

Sexta.- Aprobación de la convocatoria, presupuesto, procedimiento de concesión y órganos competentes.- La aprobación de la presente convocatoria se hará mediante Decreto de la Diputada Delegada de Desarrollo Rural a quien corresponde la competencia por razón de la cuantía de la misma y en virtud de la delegación efectuada

por la presidencia mediante Decreto nº 10355, de fecha 13 de septiembre de 2023, publicado en el BOP anexo al nº 177/2023 de 15 de septiembre.

La concesión se efectuará por riguroso orden de prelación de las solicitudes presentadas en el Registro.

La propuesta de concesión se formulará a la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Rural por el jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que será el órgano instructor del procedimiento. Serán adoptadas resoluciones mensualmente para la concesión de las ayudas.

La resolución de la convocatoria quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2025.

Séptima.- Entrega.- La remisión de los análisis obtenidos se efectuara por correo ordinario y/o medios telemáticos.

No podrá realizarse la entrega de los resultados del análisis en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la hacienda provincial.

Octava.- Compatibilidad.- La subvención en especie regulada por las presentes bases al ser totalmente gratuita para el agricultor solicitante, será incompatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

Novena.- Régimen Jurídico.- La presente convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la OGS y en la LGS y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Décima.- Informes Junta de Castilla y León.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, por la administración competente por razón de la materia en los que se señale la inexistencia de duplicidades y por la administración que tenga atribuida la tutela financiera, sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.